



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 JUN. 2016

Resolución Gerencial General Regional N° 471 -2016-Gobierno Regional Del Callao – GGR

Callao, 21 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N°027-2016/GRC/GRDE-OAP de fecha 20 de abril del 2016; el Informe N° 128-2016-GRC-GRDE de fecha 25 de abril del 2016; el Informe N° 157 -2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 06 de mayo del 2016; el Memorando N° 1333 -2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de mayo del 2016; el Informe N° 174-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de mayo de 2016; el Informe N° 782-2016-GRC/GA/OL de fecha 09 de junio del 2016; el Informe N° 035-2016-GRC-GRDE-OAP de fecha 13 de junio de 2016; el Informe N° 121-2016-GRC-GRDE-OAP-MPV de fecha 13 de junio 2016 ; el Memorandum N° 368-2016GRC/GRDE de fecha 13 de junio de 2016; el Memorandum N° 1710-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de junio de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 57° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001- PE, establece que el Estado promueve el desarrollo de la actividad pesquera artesanal en aguas marinas y continentales, en las fases de extracción, procesamiento y comercialización pesquera y en la acuicultura; que el artículo 90° numeral 26 y 27 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, especifica que son funciones de la Oficina del área de Agricultura y Producción: "Promover y fomentar el consumo de Productos hidrobiológicos a través de eventos y actividades; en coordinación con el Sector Pesquería y demás órganos públicos desconcentrados "Promover y fomentar la investigación aplicada y ejecutar acciones de asesoramiento y capacitación en las unidades productivas de la región referente a maricultura, acuicultura, pesca artesanal, extracción, procesamiento y comercialización de productos hidrobiológicos";

Que, mediante Informe N° 027-2016/GRC/GRDE-OAP, de fecha 20 de abril del 2016, la Oficina de Agricultura y Producción, remite el expediente de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao"; donde la especialista del área recomienda realizar capacitaciones al sector Pesquero Artesanal de la Provincia Constitucional del Callao y tomar las medidas necesarias para la realización de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", a ejecutarse en el periodo 2016;

Que, mediante Informe N°128-2016-GRC-GRDE, de fecha 25 de abril del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", periodo 2016, para su aprobación y trámite correspondiente, con el informe de la recomendación efectuada por la especialista de la oficina de Agricultura y Producción;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de abril del 2016, la Gerencia General Regional, remite el expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y pertinencia y a su vez con proveído s/n con fecha 27 de abril del 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente a la Oficina de Planificación para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 157-2016-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de mayo del 2016, la Oficina de Planificación recomienda a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Tributación, elevar el expediente de la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad antes mencionada y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante, Memorando N° 1333 -2016-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la citada actividad a la Gerencia de Administración, el cual lo remite con Proveído s/n con fecha 09 de mayo de 2016 a la Oficina de Logística, asimismo dicha Oficina lo remite con fecha 09 de mayo de 2016, a la Unidad de Valor Referencial para el estudio de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES AMSTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mercado, de los bienes y servicios necesarios para ejecutar la Actividad de la "Semana Pesquera Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 782-2016-GRC/GA/OL, de fecha 09 de junio de 2016, la Oficina de Logística, remite Informe N° 174-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 16 de mayo de 2016 del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los servicios que comprende la actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", donde se verifica que los precios planteados por el área usuaria se encuentran en los rangos que el mercado ofrece, por lo cual se ha verificado que las contrataciones a realizar, se encuentran enmarcados en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, en su literal a)."... las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las (08) UIT, vigentes al monto de la transacción; lo cual no enerva la responsabilidad de la entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia como en este caso; sin embargo la Oficina de Logística ha determinado realizar ajustes al presupuesto analítico presentado; remitiendo el documento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomendando que GRPPAT deberá emitir pronunciamiento sobre la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 035-2016-GRC-GRDE-OAP, de fecha 13 de junio de 2016, la Oficina de Agricultura y Producción, adjunta Informe N° 121-2016-GRC-GRDE-OAP-MPV de fecha 13 de junio de 2016, el cual remite el expediente de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao" a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde recomienda remitir el expediente de la Actividad antes mencionada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su Certificación de Crédito Presupuestario y trámite correspondiente, el cual se deriva con Memorandum N° 368-2016-GRC/GRDE de fecha 13 de junio 2016 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al área mencionada;

Que, mediante Memorandum N° 1710-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/.38,027.00 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", en cumplimiento a lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Art. 77°, así como de los principios complementarios del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010- EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias;

Que, el expediente de la actividad: "Semana Pesquera Regional del Callao", se encuentra conforme a los objetivos y metas presupuestales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con el respectivo marco presupuestal asignado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se encuentran enmarcados en la Ley General de Pesca N° 25977 y su reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante D.S. N° 012-2001-PE;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, en su literal a)."...las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las (08) UIT, vigentes al monto de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia";

Que, conforme al artículo 12° Calificación exigible a los proveedores, "la entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.

Que, de acuerdo al artículo 16° Requerimiento, "el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia ó expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, mediante el artículo 18° Valor estimado y Valor referencial, "la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial, no corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar ó mantener catálogos electrónicos de acuerdo al marco conforme a lo establecido en el marco";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. PROFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 21° Procedimiento de selección, una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y demás;

21 JUN. 2016

Que, en conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-2016-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 06 Mayo 2016, del numeral N° 11 donde dice: ...// Aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus específicas Técnicas y/o Términos de Referencia que se originen en las Oficinas ...//; y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro.000028 de fecha 20 diciembre 2011; y contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística; de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada "**SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO**" conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los Bienes y Servicios cuyo valor referencial asciende a **S/38,027.00 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiación de Recursos Determinados, rubro 18 según detalle del Anexo N° 01 Presupuesto Analítico, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, Mediante la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1710 -2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de junio 2016, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática de gasto:

Clasificador Programático								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000398	11	027	0054	00001	0001247	0047

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	2	2	3	99	99	6,790
			2	3	1	5	3	1	735
			2	3	2	2	4	2	4,175
			2	3	2	7	10	99	12,600
			2	3	2	7	11	3	520
			2	3	2	7	11	99	13,207
TOTAL									38,027.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

